

SEGUROS PARA PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS



Real Decreto 287/2002 de 22 de Marzo.

Según la normativa citada los perros afectados por la presente disposición tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

1. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
2. Marcado carácter y gran valor.
3. Pelo corto.
4. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kgs.
5. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
6. Cuello ancho, musculoso y corto.
7. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
8. Extremidades anteriores paralelas, rectas, robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En el ANEXO I del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, se relacionan las siguientes razas de perro, consideradas potencialmente peligrosas:

- Pit Bull Terrier
- Staffordshire Bull Terrier
- American Staffordshire Terrier
- Rottweiler
- Dogo Argentino
- Fila Brasileiro
- Tosa Inu
- Akita Inu